

Circular Informativa E-11/2022
14 de marzo de 2022

ACTUALIZACIÓN FONDO DE ENFERMEDAD 2022

ADVERTENCIA PARA COBERTURA de ZANJAS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COLECTIVO

Estimados Asociados:

Como ya les informamos en nuestra [Circular informativa E-4/2022](#), las tablas salariales aplicables en el sector del metal de Granada para este año 2022, han experimentado un **incremento del 2% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre del pasado año** en aplicación de lo que se indica en el artículo 10 del Convenio Colectivo.

Como consecuencia de dicho incremento, el denominado **Fondo de Enfermedad**, regulado en el art. 27.3 del mismo Convenio Colectivo, **que tiene carácter obligatorio** y sirve para complementar la prestación que reciben los trabajadores en situación de baja por enfermedad común o accidente no laboral, debe soportar también el incremento de ese complemento por la subida en las tablas salariales.

No obstante, y a pesar de este incremento, deben saber que **nuestras empresas asociadas pueden cumplir con esta obligación del convenio colectivo con un producto exclusivo (conseguido con nuestro colaborador “Correduría de Seguros Jurado Mata”), y a un COSTE SENSIBLEMENTE INFERIOR al que establece el Convenio, ya que la prima (con el incremento que se aplicará este año) es de sólo 185 €/TRABAJADOR/AÑO, frente a los 220 €** que se establecen en el artículo 27.3 del Convenio Colectivo. Supone por tanto **35 €/trabajador/año MENOS**, solo para nuestras empresas asociadas.

La necesaria subida en las cuantías del Fondo de Enfermedad con efectos desde el 1 de enero de 2022 implica que aquellas empresas que tienen suscrito este Fondo obligatorio a través de la Asociación recibirán en los próximos días el suplemento correspondiente, que se girará por la compañía aseguradora que gestiona para las Asociaciones este Fondo (Previsión Mallorquina).

Por otra parte, queremos poner de manifiesto que este año se ha realizado un **esfuerzo para que las primas de otros seguros obligatorios de los que disfrutaran nuestras empresas asociadas, tales como el de responsabilidad civil o el de accidentes, no experimenten subida de precios.**

COBERTURA DE ZANJAS EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COLECTIVO

Aprovechamos para informarles de que la póliza colectiva de nuestro seguro de responsabilidad Civil, a la que están adheridas la mayoría de las empresas asociadas, incluye la cobertura POR RIESGO DE DAÑOS A CONSTRUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y CONDUCCIONES DE SUMINISTRO.

Para que el seguro de responsabilidad civil COLECTIVO ponga en juego esta cobertura en caso de que una empresa instaladora produzca daños en alguna conducción de suministro en el ejercicio de su actividad, **es necesario cumplir ANTES DE INICIAR cualquier trabajo de excavación con lo que la póliza señala, y que les resaltamos a continuación:**

Con sujeción a los límites económicos establecidos, los términos y las condiciones consignados en el contrato, la cobertura del seguro se extiende a amparar exclusivamente la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales causados a construcciones subterráneas (túneles, desagües, galerías de servicio) o conducciones, subterráneas o en superficie, (cables, tuberías de agua, gas, teléfono, electricidad, redes de comunicación o cualquier otro suministro similar) a condición de que, antes de iniciar cualquier trabajo de excavación, nivelación, apertura de zanjas, pilotaje u otros que exijan remoción de tierras, el Asegurado:

- *Haya solicitado a las entidades correspondientes (compañías responsables del suministro de gas, electricidad, servicios de voz/datos por cable o teléfono, y/o organismo público o privado competente según el tipo de obra) la información detallada sobre la situación y profundidad de los cables y/o conducciones existentes en el lugar de las obras.*
- *Haya dado traslado de dicha información al resto de participantes en la ejecución de la obra.*

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier duda sobre el contenido de esta Circular. Recibe un cordial saludo.